

INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 878

Propone mantener un enlace al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el portal electrónico principal del Gobierno de Puerto Rico y en la página electrónica de sus agencias e instrumentalidades.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



COSTO FISCAL ESTIMADO:

Disponer que el Gobierno de Puerto Rico, así como sus agencias e instrumentalidades, incluyan en sus páginas electrónicas un enlace de redirección al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores:

**No tiene
Impacto Fiscal
(NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal del P. de la C. 878

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	3
IV. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó el Proyecto de la Cámara 878 (P. de la C. 878), cuyo propósito es disponer que el Gobierno de Puerto Rico, así como sus agencias e instrumentalidades, incluyan en sus páginas electrónicas un enlace de redirección al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.

La aprobación del P. de la C. 878 no conlleva un impacto fiscal sobre el Fondo General, toda vez que los costos asociados a su implementación, si alguno, se encuentran contemplados en los presupuestos vigentes de las agencias para el año fiscal 2026. En consecuencia, la publicación del enlace requerido no representa una erogación adicional de recursos.

I. Introducción

El Informe 2026-209 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal del P. de la C. 878² que propone añadir un subinciso (5) al inciso (b) del Artículo 7 y añadir un inciso 24 al Artículo 10 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", a los fines de que se establezca un enlace al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el portal electrónico principal del Gobierno de Puerto Rico y en la página electrónica de sus agencias e instrumentalidades.

En este Informe se describen las principales disposiciones del Proyecto de Ley y se presenta una explicación sobre por qué no tiene efecto fiscal.

Favor continuar en la página 3.

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe sobre el Proyecto de la Cámara 878 (20^{ma}. Asamblea Legislativa) que propone mantener un enlace al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el portal electrónico principal del Gobierno de Puerto Rico y en la página electrónica de sus agencias e instrumentalidades. Disponible en: www.opal.pr.gov

III. Descripción del Proyecto³

El decretase del P. de la C. 878 establece lo siguiente:

Sección 1.-Se añade un subinciso (5) al inciso (b) del Artículo 7 de la Ley 151-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7.-Deberes de las agencias

Con relación a la consecución de los propósitos de esta Ley, los jefes de agencia e instrumentalidades tendrán los siguientes deberes:

(a) ...

(b) Publicar en su página electrónica en la Internet, como un mecanismo para añadir transparencia a la gestión gubernamental y sobre todo para facilitar aún más el acceso a la información en poder del gobierno para su inspección por los ciudadanos, lo siguiente:

(1) ...

(5) Mantener un enlace que permita el acceso al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.

(c) ...

..."

Sección 2.-Se añade un inciso 24 al Artículo 10 de la Ley 151-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.-Derechos del ciudadano

Al amparo de la política pública establecida en el Artículo 3, los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrán derecho a tener disponible a través de la internet información gubernamental y a recibir servicios del Gobierno por medios electrónicos, incluyendo, pero no limitado a:

1...

24. Acceso electrónico al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores a través de un enlace en el portal electrónico principal del Gobierno de Puerto Rico."

..."

En síntesis, el P. de la C. 878 busca que el Gobierno de Puerto Rico y sus agencias incluyan en sus páginas electrónicas un enlace que redirija al público al portal del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.

Favor continuar en la página 4.

³ Véase la medida del P. de la C. 878, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/158753>

IV. Resultados⁴

De ser aprobado, el Proyecto de la Cámara 878 no tendría un efecto fiscal sobre el Fondo General, ya que la medida impone una obligación al Gobierno de Puerto Rico y sus agencias respecto a sus portales electrónicos existentes. Los costos de administración y mantenimiento de las páginas cibernéticas del Gobierno de Puerto Rico ya están contemplados en el presupuesto correspondiente al año fiscal 2026. En otras palabras, la pieza legislativa no genera un impacto fiscal adicional, debido a que la publicación de información en los portales cibernéticos de las agencias forma parte de sus funciones ordinarias.

Por otro lado, la OPAL llevó a cabo una verificación del portal principal del Gobierno de Puerto Rico, así como de las páginas electrónicas del Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, confirmando que todas ellas ya cuentan con el enlace requerido del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, conforme a las

disposiciones establecidas en el P. de la C. 878.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

⁴ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.